

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de citación

Por la presente que se libra en méritos de lo acordado por el Sr. Juez Municipal del Juzgado número tres de los de Gijón en las actuaciones de juicio verbal de faltas número 122/71, se cita en debida forma a la perjudicada Eulalia Iglesias Redondo, que se supone residente en Bélgica, para que el día doce de mayo próximo a las ocho y cuarenta y cinco horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Gijón, 23 de abril de 1971.—El Secretario.

DE LUARCA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de testamentaría que en este Juzgado se siguen con el número 2 de 1971, promovidos por el Procurador don Heliodoro Fernández de la Vega, en nombre y representación de don Manuel Rodríguez Bermúdez, vecino de Constancios, en este término, que disfruta de los beneficios legales de pobreza para litigar, por la presente se cita y llama al demandado don José Antonio Rodríguez Bermúdez, mayor de edad, casado, de profesión desconocida, que reside en la República Argentina, para que en el término de quince días comparezca en forma en los autos, a usar de sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y sirva de ci-

tación a dicho demandado, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Luarca, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 771/70, se practicó la siguiente

Tasación de costas

Derechos de registro y tramitación, D. C. 11 y art. 28, Decreto 18-VI-59, 120 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, 15 pesetas.

Médico Forense, artículo 10, tarifa 5.ª, 300 pesetas.

Ejecución, artículo 29, 30 pesetas.

Reintegro del juicio y Pólizas de Mutualidad, D. C. 21, 220 pesetas.

Multa impuesta a Dimas Villoria Fernández, 255 pesetas.

Multa impuesta a Pedro Suárez Pardo, 255 pesetas.

Indemnización a don Rafael José Alvarez Menéndez, 626 pesetas.

Dieta y locomoción Agente judicial, 150 pesetas.

Total: 1.981 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas mil novecientas ochenta y una pesetas (s. e. u. o.) y para su notificación y vista por tres días al condenado Dimas Villoria Fernández, mayor de edad, soltero, barrenista, vecino de Oviedo, con domicilio en la actualidad en ignorado paradero, al que corresponde abonar la cantidad de novecientas noventa pesetas con cincuenta céntimos y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Oviedo, a dos de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Edicto

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Oviedo,

Por el presente edicto hace saber:

Que se anuncia la muerte sin testar de don José Fernández Valdés, hijo de padre desconocido y de María, de estado soltero, natural de Infiesto, en esta provincia, el cual falleció en Oviedo, donde tenía su domicilio, el día 14 de agosto de 1970 y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Oviedo a 17 de abril de 1971.—El Secretario.

— : —

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Oviedo.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas número 159 del corriente año, que se sigue en este Juzgado por orden público, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno, el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas sobre orden público, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, a denuncia formulada por don Adolfo Fernández-Granda Muñoz, Sargento de la Guardia Civil del puesto de San Claudio, y de otra como denunciado Domingo Cristóbal Cepeda, mayor de edad, soltero, obrero, hijo de Marcelina, natural de Zamora,

y vecino, en la actualidad, sin domicilio fijo.

Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado Domingo Cristóbal Cepeda, como autor responsable de una falta contra el orden público, prevista y penada en el Código Penal, a la pena de doscientas pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y represión privada, imponiendo las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.

Concuerda con su original al que me remito, y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, y sirva de notificación en forma al denunciado antes circunstanciado, que se halla sin domicilio fijo en ignorado paradero, firmo el presente en Oviedo a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Acuerdos adoptados por el Pleno de esta Excelentísima Diputación en las sesiones extraordinarias celebradas el día 1 de abril de 1971.

Sesión de las 12 horas del día 1 de abril:

Se dio lectura y fue aprobada el acta del día 25 de marzo de 1971, sesión correspondiente a dicho mes.

Dada lectura del acta de la Junta Provincial del Censo Electoral, con el resultado de las elecciones al efecto celebradas el 28 de marzo, la Corporación queda constituida definitivamente en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Guillermo Lorenzo Suárez.

Diputados de representación municipal:

- D. Celso Antuña Alvarez.
- D. Carlos Arce y Flórez-Valdés.
- D. Luis Cueto-Felgueroso Granda
- D. José Antonio Echeverría Cabal.
- D. José Fernández García-Jove.
- D. Francisco Fernández González.
- D. Emilio Fernández López.
- D. Aurelio García González.
- D. Luis Manuel García Martínez.
- D. Jesús González Llenín.
- D. Manuel López de la Torre.
- D. Eusebio Lueje Sánchez.
- D. José Luis Miranda Cabeza.
- D. Aurelio Morales Poo.
- D. Basilio Recio Ruiz
- D. José Rodríguez Díaz.
- D. Román Suárez Blanco.
- D. Gaudencio Tomillo Montes.

Diputados de representación sindical:

- D. Angel Cabrero Fernández.
- D. Carlos Méndez Cuervo.
- D. Jesús Sáenz de Miera Zapico.
- D. José Luis Vallina Alvarez.

Diputados por Entidades y Corporaciones:

- D. Siro Arribas Jimeno.
- D.ª Esther Carreño García.
- D. José Manuel Menéndez-Manjón y Sancho-Miñano.
- D. Julio Somoano Berdasco.
- D. Jesús Suárez-Valgrande Díaz.

Por el señor Presidente se designa Vicepresidente de la Corporación al Diputado don Siro Arribas Jimeno.

Igualmente por el señor Presidente se designa a los señores Diputados que integrarán las Comisiones informativas.

Sesión de las 13 horas y 20 minutos del día 1 de abril.

Previa exposición de la Presidencia y como complemento de acuerdo adoptado el 15 de julio de 1969, sobre aval a la operación de préstamo para nutrir el Presupuesto Extraordinario del Consorcio para el abastecimiento de aguas y saneamiento de la Zona Central de Asturias, se acuerda dar efectividad al aval de la Excm. Diputación por el 43 por ciento, del empréstito que emitirá en cuantía máxima de quinientos millones de pesetas, con interés del 7 por ciento anual, a amortizar en 15 anualidades con vencimientos en 1977 hasta 1991 y abono de intereses en cinco años.

La Corporación responderá solidariamente con dicho consorcio de un total de 215 millones de pesetas de capital y de sus correspondientes intereses.

El empréstito será avalado en igual forma solidaria por los Ayun-

tamientos de Oviedo, en un 15 por ciento, de Gijón, en un 30 por ciento y de Avilés en un 12 por ciento.

Facultar indistintamente al señor Presidente de la Corporación y al Presidente de la Comisión de Hacienda para que cualquiera de ellos concurre al otorgamiento de la escritura de emisión.

Lo que se publica a los efectos, en su caso, de lo preceptuado en los artículos 213 y 249 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 27 de abril de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suarez.

— : —

Edictos

Solicitada por don Adolfo López Palacio, la devolución de la fianza que había constituido para responder de su gestión como adjudicatario del aprovechamiento maderable del monte Enguilo (Nava), lote núm. 1, se abre información pública por término de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado puedan presentar reclamaciones en el Palacio provincial, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Oviedo, 26 de abril de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

— : —

Ejecutadas por Asfaltos del Norte, las obras de aglomerado en el C. V. de Pola de Lena a Carabanzo, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Lena, quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 26 de abril de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo.—El Secretario, Ignacio Medrano.

— : —

Anuncio

En sesión plenaria de 26 de noviembre de 1970, la Diputación aprobó el proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España de un servicio de tesorería, a medio plazo, de once millones de pesetas,

al amparo del Decreto de 25 de enero de 1946.

Habiendo autorizado el Comité ejecutivo del Banco la ampliación de la cuenta de tesorería en once millones quinientas mil pesetas, la Diputación, en sesión plenaria de veintinueve del corriente mes acordó ratificar íntegramente las quince cláusulas del proyecto de contrato, hasta el límite máximo de veintidós millones quinientas mil pesetas, cuyas estipulaciones fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 51, de 3 de marzo último.

Se anuncia el acuerdo, durante quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Oviedo, 30 de abril de 1971.—El Vicepresidente, Siro Arribas Jimeno.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

El Ilmo. Sr. Director General de Energía y Combustibles, en escrito de fecha 26 de marzo de 1971, referencia Sec. 6.ª bg/su Expte:2230, me dice lo siguiente:

“Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza y se declara en concreto la utilidad pública para la ampliación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Oviedo y Santander, respectivamente, a instancia de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en Santander, calle Medic, núm. 12, solicitando autorización y la declaración en concreto de la utilidad pública de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustible, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a “Electra de Viesgo, S. A.”, la ampliación de la línea de transporte de energía eléctrica establecida entre la subestación de La Corredoria (Oviedo) y la de Puente San Miguel (Santander), a la tensión de 132 kilovoltios, la cual fue autorizada por la Dirección General de Industria con fecha 14 de noviembre

de 1951 y autorizada su variación de trazado, cuya finalidad es darle entrada y salida de la subestación de Siero (Oviedo), por la Dirección General de Energía y Combustible por resolución de 23 de abril de 1969.

Las modificaciones a realizar en la mencionada instalación consistirán en variar la tensión de 132 a 220 kilovoltios y montarla en “duplex”, aumentar la sección de los conductores proponiéndolos de 288,6 mm² de sección cada uno y montando un segundo conductor por fase, de esta forma la capacidad de línea pasará a ser de 288 MVA aproximadamente. También será necesario introducir re. forma en apoyos y aislamiento, para conseguir que los conductores cumplan las reglamentarias distancias entre sí y respecto a los apoyos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta ampliación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Oviedo, 5 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Sección de Minas

Don Luis Fernández Velasco, Delegado Provincial del Ministerio de Industria, de la Delegación de Oviedo.

Hago saber: Que por doña Isabel Iglesias Bobes, vecina de Avilés, calle Fernández Balsera, 7-7.º, D, se solicita un permiso de investigación de mineral de cobre, hierro y manganeso de 625 hectáreas de extensión que se denominará “Uca 3.ª” y sito en el paraje llamado Calleras, (Bustiello, Busmeón, Trabazo, Rubiera y otros, parroquia de Calleras, del término municipal de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el eje de la puerta de la Capilla de Trabazo. De punto de partida a 1.ª estaca, en dirección Norte, se medirán: 1.000 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección este, se medirán 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, en direc-

ción sur, se medirán 2.500 metros; de 3.^a a 4.^a estaca, en dirección oeste, se medirán 2.500 metros; de 4.^a a 5.^a estaca, en dirección norte, se medirán 2.500 metros; de 5.^a a 1.^a estaca, en dirección este, se medirán 1.500 metros; cerrando así el perímetro de las 625 hectáreas solicitadas.

Igualmente hago saber que con fecha 5 de abril de 1971 ha sido definitivamente admitida dicha solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 29.967 de registro, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Sección de Minas y en la del Ayuntamiento de Tineo anunciándose además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Sección de Minas, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 19 de abril de 1971.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

— : —

Don Luis Fernández Velasco, Delegado Provincial del Ministerio de Industria, de la Delegación de Oviedo.

Hago saber: Que por "Explotaciones y Exportaciones de Minerales, S. A. (E. Y. E. M. S. A.), vecina de Madrid, Paseo del Pintor Rosales número 56-3.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de cuarzo de 300 hectáreas de extensión que se denominará "La Peñona" y sito en el paraje llamado Villayo, parroquia Santa Cruz, del término municipal de Llanera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón situado a 500 metros del entronque de la pista forestal del monte "La Peñona" y "La Pedrera" (siguiendo la pista), con el camino de la finca llamada "El Requejo" y "El Regato del Montico", en terrenos del pueblo de Villayo. Del punto de partida a 1.^a estaca, se medirán 1.300 metros en dirección este; de 1.^a a 2.^a estaca, se medirán 2.000 metros en dirección norte; de 2.^a a 3.^a estaca, se medirán 1.500 metros en dirección oeste; de 3.^a a 4.^a estaca, se medirán 2.000 metros en dirección sur; de 4.^a a punto de partida, se medirán 200 metros en dirección este; quedando así cerrado el perímetro de las 300 pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que con fe-

cha 29 de marzo de 1971 ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el núm. 29.968 de registro y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Sección de Minas y en la del Ayuntamiento de Llanera anunciándose además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Sección de Minas, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 19 de abril de 1971.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

— : —

Anuncio

Cumplidos los términos y trámites legales en el expediente de concesión de explotación que a continuación se indica, con fecha de hoy ha sido aprobado por esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Número, 29.035. Nombre, "Rosi"; mineral, cuarzo; hectáreas, 24; y término municipal, Piloña.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días que señala el artículo 92 de dicho Reglamento, puedan recurrir de esta Providencia ante la Superioridad.

Oviedo, catorce de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARAVIA

Anuncio

Formuladas y rendidas las Cuentas General y de Administración del Patrimonio del ejercicio 1970, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican y dictamen de la comisión correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen per-

tinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Caravia a 16 de abril de 1971.—El Alcalde.

DE CUDILLERO

Anuncio

De conformidad con el pliego de condiciones y con las normas de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia por segunda vez, el siguiente concurso:

Objeto del contrato y tipo de licitación. — El establecimiento del alumbrado público de la calle de San José y salidas a El Pito y Villademar, cuyas obras y suministro de material se llevarán a efecto de acuerdo con el proyecto aprobado por el Pleno de esta Corporación, en 6 de julio de 1970, proyecto que se considerará parte integrante del pliego de condiciones.

El tipo de licitación es de 296.556 pesetas, a cubrir a la baja, con posibilidades de ofrecer mejores calidades de material mayores garantías y otras compensaciones que no contradigan al pliego.

Duración del contrato.—Las obras e instalaciones de material habrán de realizarse en dos meses contados desde el día siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

Forma de pago.—Con cargo a la cantidad consignada en el Plan Ordinario de Cooperación del Bienio 1970-1971, a favor de este Ayuntamiento para alumbrado público y el resto con cargo a la consignación en el Presupuesto ordinario de esta entidad del presente ejercicio.

Garantía.—La provisional es del 3 por ciento del tipo de licitación y la definitiva del 6 por ciento al adjudicatario, ascendiendo a 8.896 y 17.792 pesetas, respectivamente.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de nueve a trece de la mañana del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior hábil al de la apertura de plicas y en pliego cerrado y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso de obras de alumbrado de la calle de San José y salidas de El Pito y Villademar".

Podrán hacerse en nombre propio o ajeno. En este caso será por persona autorizada con poder bastante con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación.

A la propuesta deberán acompañar los licitadores los informes, catálogos, diseños y documentos de toda

índole, explicativos del material a ofrecer, incluyéndose en el mismo sobre cerrado que contenga la proposición.

Aportarán igualmente: muestra de la linterna, pantalla y brazo que ofrecen para la ejecución de la obra.

Lugar y tiempo de celebración del concurso.—Se celebrará el concurso en el salón de sesiones de estas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles a contar del inmediato al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y al que se refiere el artículo 26 del repetido Reglamento de Contratación.

Discrecionalidad de la adjudicación.—El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de los pliegos, puede declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecionalmente e inapelablemente el concurso de circunstancias.

Gastos a cargo del contratista.—Desde el momento de la adjudicación definitiva, corren de cuenta del adjudicatario deudor los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y los demás que, siendo legítimos, tengan relación con el proyecto de concurso y con el contrato desde la iniciación hasta la formalización, incluso honorarios e impuestos de cualquier clase.

Exposición.—El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes de este concurso, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, estado, de profesión, vecino de, con documento nacional de identidad número, enterado del pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, que han de regir en el concurso de las obras de alumbrado público de la calle de San José y salidas a El Pito y Villademar, con aportación de material, ofrece llevarlas a efecto por el precio de (en letra) pesetas y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones, si le fuera adjudicado.

(Fecha y firma)

Declaración de capacidad.—A la proposición deberá acompañarse declaración en estos términos:

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Cudillero, para la realización de las obras de alumbrado público de la calle de San José y salidas a El Pito y Villademar, con aportación de material.

En a ... de de 1971

(Firma del concursante)

Cudillero, 24 de abril de 1971.—
El Alcalde.

— : —
Edictos

Dictaminada favorablemente por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1970, se halla de manifiesto al público, con sus justificantes y el dictamen de la comisión, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Cudillero, 26 de abril de 1971.—
El Alcalde.

— : —

Informada favorablemente por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, se expone al público con sus justificantes y el dictamen de la comisión, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito reparos y observaciones a la misma, de acuerdo con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Cudillero, 26 de abril de 1971.—
El Alcalde.

DE LLANES

Anuncio

Dictaminada favorablemente por la Comisión municipal Permanente la Cuenta del Presupuesto extraordinario para atender al pago de la aportación municipal para la construcción de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Llanes, queda expuesto al público, con sus justificantes, por plazo de quince días, admitiéndose reparos o alegaciones por escrito durante tal plazo y ocho días más, conforme establece el artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

Llanes, 26 de abril de 1971.—
El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1971, acordó la resolución del contrato celebrado con don Ignacio Murcia Suárez, adjudicatario de las obras del proyecto de construcción de un pabellón de 102 nichos de primera clase en el cementerio del Salvador, así como la inhabilitación del mencionado contratista, para serlo por la Administración Local, por incumplimiento de sus obligaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 19 de abril de 1971.—
El Alcalde.

DE PILOÑA

Anuncio

Aprobados en sesión plenaria de fecha 14 de los actuales los pliegos de condiciones que han de regir la adjudicación, mediante concurso-sustaba, de las obras de pavimentación y afirmado de varias calles de la Plaza del Mercado de Ganado y jardín inmediato a la misma, de Infiesto, con plazos abreviados a la mitad, se exponen al público por plazo de ocho días a efectos de posibles reclamaciones, según lo previsto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Infiesto a 16 de abril de 1971.—
El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de Presupuesto extraordinario "Obras 71 y adquisición de inmuebles", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones que puedan producirse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente.

Infiesto (Piloña) a 15 de abril de 1971.—
El Alcalde.

DE PRAVIA

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Martínez Gutiérrez número 59 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Ramón Martínez Campo, y a los efectos dis-

puestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Ramón Martínez Campo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Ramón Martínez Campo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Martínez Gutiérrez.

El repetido José Ramón Martínez Campo es natural de Los Cabos, hijo de Juan Antonio y Elisa y cuenta 51 años de edad.

Todo lo cual certifico.

Pravia, 17 de abril de 1971.—
El Secretario.

DE RIBADESELLA

Edicto

Confeccionados los padrones de exacciones municipales de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan, se hace saber que los contribuyentes interesados, pueden examinarlos en esta Consistorial durante un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y formular las reclamaciones que procedan, sobre inclusión indebida, y errores aritméticos o de copia que en ellos se adviertan.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales en vigor.

Padrones de exacciones

- 1.—Circulación de carros.
- 2.—Circulación de bicicletas
- 3.—Circulación de velomotores.
- 4.—Solares no vallados.
- 5.—Solares sin edificar.
- 6.—Casas sin acometida a la red de aguas.

Ribadesella, 19 de abril de 1971.—
El Alcalde.

DE SARIOGO

Anuncio

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de habitantes de este municipio referido al 31 de diciembre de 1970, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles.

Sariego, 26 de abril de 1971.—
El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

La Comisión Municipal Permanente de este Ilustrísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de ayer, acordó, por unanimidad, dar su aprobación al padrón registro de carros correspondiente al año 1971.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Villaviciosa, 24 de abril de 1971
El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CASTRILLON

Por mediación del presente aviso se pone en conocimiento de todos los labradores afectos al municipio de Castrillón, que esta Hermandad Sindical de L. y Ganaderos, celebrará su asamblea plenaria el próximo día 15 de mayo del presente año, en el salón de actos de la Casa Sindical, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cinco en segunda, de acuerdo con el orden del día que a continuación se señala.

1.º—Lectura del acta de la reunión anterior y su aprobación si procede.

2.º—Aprobación de la derrama propuesta por el Cabildo de la Hermandad a repartir entre todos los encuadrados para el sostenimiento de la Etidad durante el ejercicio de 1971 y que consiste en el 3% para los sujetos y el 3,5% para los exentos.

3.º—Lectura y aprobación si procede de los presupuestos y plan de actuación, así como también de la memoria explicativa de los mismos para el ejercicio de 1971.

4.º—Asuntos varios.

5.º—Ruegos y preguntas.

Se hace constar para conocimiento de todos los encuadrados que, en la Secretaría de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, sita en la Casa Sindical de Castrillón, y durante los días hábiles desde la fecha de la publicación de esta convocatoria hasta la celebración de la asamblea, se encuentra a disposición de todos los afiliados, para su examen, los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento

Castrillón a 27 de abril de 1971.—
El Secretario de la Hermandad, Manuel Alba Alvarez.